



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Mando de Personal y Formación

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	
Mando de Personal y Formación	
16 MAR. 2018	
SALIDA	NUM

O F I C I O

S/REF:

N/REF: FJAD/arm SEAPE

FECHA: 16 de marzo de 2018.

ASUNTO: Incremento de un día más de permiso por asuntos particulares

DESTINATARIO: EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL, MANDO DE OPERACIONES TERRITORIALES. 2200
 EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL, MANDO DE INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIBERDELINCUENCIA. 2201
 EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN, JEFE INTERINO DEL MANDO DE APOYO E INNOVACIÓN. 2203
 EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN, JEFE DEL GABINETE TÉCNICO. 2204
 EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, JEFE INTERINO DEL MANDO DE PERSONAL Y FORMACIÓN.

CASA

La Orden General 1/2016, de 22 de enero, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil, dispone en su artículo 12.1, tercer párrafo, que cuando alguna de las festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincida con sábado, el crédito del permiso por asuntos particulares se incrementará en un día como máximo cada año natural, de acuerdo con la resolución que al efecto se dicte en el ámbito de las Administraciones Públicas.

El 20 de febrero de 2018, la Secretaría de Estado de Función Pública ha dictado la resolución a que hace referencia el párrafo anterior en lo que respecta al 08 de diciembre de 2018.

A efectos del cumplimiento de la Orden General 1/2016, por este Mando de Personal y Formación se propone que el personal incluido en su ámbito de aplicación tenga derecho al disfrute de un día más de permiso por asuntos particulares, derivado de que el 08 de diciembre de 2018 es festivo nacional y coincide con sábado. Dicho día de permiso incrementará el crédito personal de los guardias civiles desde la fecha del presente escrito para que pueda ser disfrutado a lo largo del periodo anual vigente.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 16.3 de la Orden General 11/2014, de 23 de diciembre, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil, este incremento, respecto a la citada festividad, será compatible con el derecho al descanso correspondiente a dicho día festivo con carácter de día deducible, salvo para el personal incluido en el régimen específico de prestación del servicio.

EL GENERAL DE BRIGADA, JEFE INTERINO DEL MANDO DE PERSONAL Y FORMACIÓN



CONFORME:
 Madrid, a 16 de marzo de 2018
 EL DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

José Manuel Holgado Merino

José Manuel Holgado Merino.

CORREO ELECTRÓNICO
 dg-subper@guardiacivil.org

C/ Guzmán el Bueno, 110
 28003 - MADRID
 (TEL.: 91 514 60 00 (Ext. 48392)
 (FAX.: 91 514 64 47)